

**Al contestar refiérase  
al oficio No. 20968**

21 de octubre, 2025  
**DFOE-CAP-2039**

Máster  
Marlene Villanueva Sanchez  
Directora Ejecutiva a.i.  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO**  
[marlene.villanueva@sbdcr.com](mailto:marlene.villanueva@sbdcr.com)

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N° 02-2025 de la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo

La Contraloría General recibió el oficio N° DE-SBD-0184-2025 del 30 de septiembre de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 02-2025 de la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos de transferencias de capital, para ser aplicados en activos financieros.

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de su Ley Orgánica, N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Rector como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 03-E-2025 celebrada el 29 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP)<sup>1</sup>.

### **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en las normas 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los

<sup>1</sup> Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CAP-2039

2

21 de octubre, 2025

actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) Los ingresos por transferencias de capital por ₡600,0 millones, de acuerdo con la modificación presupuestaria contenida en el Decreto Ejecutivo N° 45.135-H, así como la certificación AF-UP-CP-045-2025 emitida por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

b) Los egresos se aprueban al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP, con fundamento en las justificaciones y criterio jurídico aportado por la Administración. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

## **3. CONCLUSIÓN**

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 02-2025 por ₡600,0 millones.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca  
**Gerente de Área**

Nelson Sanabria Loaiza  
**Fiscalizador**

 Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FAG/ncs

**Ce:** Licda. Liliana Chacón Corrales, Secretaria de Actas, CR SBD, [liliana.chacon@sbdcr.com](mailto:liliana.chacon@sbdcr.com)  
Lic. Oscar Cásares Rodríguez, Director de Finanzas, CR SBD, [oscar.casares@sbdcr.com](mailto:oscar.casares@sbdcr.com)  
Lic. Alejandro Siles Gonzalez, Coordinador de Gestión Estratégica, [alejandro.siles@sbdcr.com](mailto:alejandro.siles@sbdcr.com)

**Ni:** 22104 (2025)

**G:** 2025004505 - 1